



La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la "Modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montánchez" citada anteriormente, se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 5 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navasfrías", en el término municipal de Valverde del Fresno. (2014082905)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Navasfrías" en el término municipal de Valverde del Fresno (Cáceres). Tramo: "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 42, de 13 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valverde del Fresno, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 11/14, referente a presuntas irregularidades en materia de alimentación animal. (2014082910)

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2014, a José María Castaño Mato, con NIF 44403221L, referente a presuntas irregularidades en materia de alimentación



animal, con número de expediente 11/14, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica el acuerdo de inicio y pliego de cargos cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avenida de Luis Ramallo, s/n., en Mérida, todo lo cual le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándole el derecho que le asiste a formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le indica que puede ejercitar los derechos que le reconoce el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de agosto de 2014. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 19/2014-BA, en materia de consumo. (2014082913)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Emmanuel Matz Quintana.

Último domicilio conocido: Avda. John Lennon, n.º 34.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 19/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.h) en relación con el artícu-